

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055-2022-00047-00

Clase de Proceso: Solicitud pago directo (Aprehensión y entrega).

Demandante: Banco de Bogotá S.A. Herederos: Luz Ángela Martin.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

- 1.- ALLEGAR al presente asunto certificado de tradición y libertad del vehículo objeto de la presente solicitud de pago directo, ya que Registro único nacional de transito allegado, no suple la ausencia del documento que aquí se solicita.
- 2.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoi.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE.

## MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez OABA

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **befb2815994b559f6b9594ce53e54321c3f9e7eea01dab15545de4abf07fa640**Documento generado en 28/01/2022 03:54:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica